



**REF: DEJA SIN EFECTO**  
RESOLUCIÓN N° 015/1259 QUE  
ADJUDICA ADQUISICIÓN DE  
EQUIPAMIENTO PARA SALAS  
CUNAS EN JARDINES JUNJI  
CLÁSICOS DE LA  
DECIMA REGIÓN DE LOS LAGOS

**RESOLUCIÓN EXENTA: 015-1343**  
**PUERTO MONTT, 04 AGO 2009**

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/001 del 09 de enero de 2009 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la subdirectora de Cobertura y Gestión, mediante Resolución Exenta N° 015/1092 de fecha 06 de Julio de 2009, solicitó efectuar " Adquisición de equipamiento para salas cunas en Jardines Junji clásicos de la Décima Región de los Lagos". Adquisición que no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2009.

2.- Que se publicó en el sistema de compras públicas resolución N° 1090 de fecha 06 de Julio 2009, que autoriza y resolución N° 1091 de fecha 06 de Julio 2009, que llama a licitación pública.

3.- Que, la oferta de los proveedores fue mal emitida en la licitación debido a que deberían haber postulado por \$ 1 en el Portal mercado público. Según el apartado número 03 de los Términos de Referencia

4.- Que, en atención a lo anterior, se evaluó erróneamente la referida licitación.

5.- Que, a su turno se dictó erróneamente resolución N° 015/1259, de fecha 22 de Julio 2009, que adjudica Adquisición de equipamiento para salas cunas en Jardines Junji clásicos de la Décima Región de los Lagos a los siguientes proveedores:

- a) Sociedad Distribuidora las Pataguas Ltda Rut: 78.094.280-0 adjudicando Cobertor Colchoneta Sala Cuna por 128 Unidades y Cobertor Colchón Sala Cuna por 80 Unidades.
- b) Erwin Henríquez Carvajal Rut: 9.459.462-6 adjudicando Cartabón Pediátrico por 11 Unidades.
- c) ) Francisca Fritis Maturana Rut: 8.536.018-3 Adjudicando Radio CD por 17 Unidades.

6.- Que, a fin de evitar errores y transparentar la referida licitación, debe procederse a dejar sin efecto resolución que adjudica esta licitación.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- Déjese sin efecto resolución N° 015/1259 que adjudica licitación "Adquisición de equipamiento para salas Cunas en Jardines Junji clásicos de la Décima Región de los Lagos", a los siguientes Proveedores:

- a) Sociedad Distribuidora las Pataguas Rut: 78.094.280-0, por 128 unidades de cobertor para Colchonetas y 80 unidades de Cobertor Colchón en Sala cuna
- b) Erwin Armando Henríquez Carvajal Rut: 9.459.462-6, por 11 unidades de Cartabón Pediátrico.
- c) Francisca Fritis Maturana Rut: 8.536.018-3, por 17 unidades de radio CD

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL**

*AA*  
EVC/ASV/HOV/MML/mml.

**Distribución:**

- Subdirección Recursos Financieros y Físicos (2)
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Mantenición y Gestión.
- Subdirección de Cobertura y Gestión.
- Oficina de Partes